

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
R.M.N. 011/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 571 /09**

77
C-3677

Sucre, 11 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-287, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0803/09 de 17 de agosto de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Nº 210/09 "Construcción Ventanilla Única"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo Nº 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código cc.mm.: 006/2009)**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose procedido a emitir la invitación a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Ventanilla Única" bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE Nº 235/2009 de 20 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de las propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 21 de julio de 2009 recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Empresa Constructora ACHE** por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el RPA del Gobierno Municipal mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 354a/08 de 21 de julio de 2009 de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190 **ADJUDICA** el proyecto **CONSTRUCCIÓN VENTANILLA ÚNICA** con un monto de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 38/100 (Bs. 19.747.38)** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ACHE** (unipersonal) representado por el **Arq. Roger Jose Heredia Garate** cuyo tiempo de entrega de la obra será de **VEINTE DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder

Que el contrato de obra "Construcción Ventanilla Única" se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 01 de mayo de 2009 Nº Preventivo 00926 Fuente 41 Organismo 111 Tesoro General de la Nación

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 1
RM N° 571/09

Participación Popular). Imputado Prog. 34, Proy. 0006, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 210/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 48
Certificación Presupuestaria a fjs. 31
Especificaciones Técnicas a fjs. 20
Invitación Presentación de Propuestas a fjs. 50
Nota de Adjudicación a fjs. 60
Número de Identificación Tributaria a fs. 70
Matrícula de Comercio a fjs. 69
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 68
Poliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 67

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Planos de Intervención a fjs. 05
Presupuesto General del proyecto a fjs. 54
Condiciones Particulares Proceso de Contratación a fjs. 44
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 52
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 53
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 58
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 59
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 56
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 55

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 210/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y Arq. Tommy Durán del Carpio **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ACHE** (unipersonal), representada por el **Arq. Roger José Heredia Garate** para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION VENTANILLA UNICA** con un costo total de **Bs. 19.747,38** (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 38/100) y un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión, Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico y Sub Alcaldía D-1.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 571/09

- Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayana
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Paríde Jadue Aramayo
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL